

000098
Resolución _____ de 2022
(06 MAY 2022)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, SAMUEL CUADROS MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.171.516, en calidad de presidente de la **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE"**, con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, la **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE"**, es un organismo deportivo sin ánimo de lucro, que su objeto es fomentar, organizar administrativa y técnicamente el deporte del fútbol, taekwondo, baloncesto, voleibol y demás disciplinas, en nuestra jurisdicción, reglamentar torneos, en las diferentes categorías, en el Departamento de Norte de Santander y participación en torneos nacionales organizados por las federaciones en cada una de las disciplinas deportiva que fomentamos en nuestra asociación, con sujeción a las normas de COLFUTBOL, FCB, FCP, FCT, FCV y a las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional sobre la materia.
3. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: copia de los estatutos de la Asociación, Copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de conformación de la Asociación, aprobación de los estatutos de la Asociación, elección del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 10 de marzo de 2.022, y copia del Acta No. 002 de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, celebrada el día 14 de marzo de 2022.
4. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos de la **"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos de la Asociación, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

12
Mayo
2022

Resolución **000098** de 2022
(06 MAY 2022)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE”.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE”**, con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos de la Asociación.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de conformación de la Asociación, aprobación de los estatutos de la Asociación, elección del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 10 de marzo de 2.022, y copia del Acta No. 002 de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, celebrada el día 14 de marzo de 2022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de marzo de 2022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 41 parágrafo 2, de los estatutos de la Asociación, así:

Presidente: SAMUEL CUADROS MAYORGA, C.C. No. 13.171.516
Secretario: JORGE LUIS CASTRO PEDROZO, C.C. No. 88.132.196
Tesorero: SAUL ALBERTO DAVILA MONTES DE OCA, C.C. No. 88.187.735

PARÁGRAFO: Según el artículo 48 de los estatutos de la asociación, el Presidente es el Representante Legal de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE”**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de conformación de la Asociación, aprobación de los estatutos de la Asociación, elección del órgano de administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 10 de marzo de 2.022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de marzo de 2.022 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los estatutos de la Asociación, así:

Revisora Fiscal: MAYRA CELINA ROLON FERREIRA, C.C. No. 37.396.003, T.P. No. 145849-T
Suplente: MARIA KATHERINE MORA CORREDOR, C.C. No. 1.090.365.538, T.P No. 141330-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de marzo de 2022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de los estatutos de la Asociación, así:

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NORTE DE SANTANDER - ASODENORTE".

LUIS ENRIQUE VASQUEZ PEDRAZA, C.C. No. 79.949.350
EDWUAR DARIO MARTINEZ ATUESTA, C.C. No. 1.010.063.906
NELSON YAIR ESPARZA ORTIZ, C.C. No. 1.004.914.260

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

06 MAY 2022


SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-008915-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz.
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis.
Asesor Jurídico Externo